

Elecciones autonómicas 2019

Propuestas de la Asociación Española de Fundaciones

para el fortalecimiento del sector fundacional y de sus fines de interés general

La Asociación Española de Fundaciones (AEF), la organización más representativa del sector fundacional, es una asociación privada e independiente, declarada de utilidad pública, que agrupa a más de 700 fundaciones españolas de las más diversas dimensiones, finalidades y ámbitos de actuación (local, provincial, autonómico, nacional e internacional). Su misión es trabajar en beneficio del conjunto del sector fundacional tanto a corto como a medio y largo plazo, en pro de su desarrollo y fortalecimiento.

El Consejo Autonómico de Fundaciones de la Comunidad Valenciana fue constituido en el seno de la asociación en el año 2005 y cuenta con 57 fundaciones con sede en dicha Comunidad Autónoma.

Ante las próximas elecciones autonómicas, la AEF quiere trasladar a los partidos que concurren a ellas y a sus candidatos, aquellas propuestas que considera necesarias para fortalecer el sector fundacional, como actor relevante del tercer sector.

Estas propuestas, que deberán convertirse en medidas legislativas o políticas concretas, contribuirían no sólo a la consolidación de las organizaciones existentes y a maximizar su impacto social, sino al desarrollo de nuevas iniciativas de interés general que pueden encontrar en la figura fundacional su mejor expresión.

1. Reconocimiento del sector fundacional como interlocutor relevante del tercer sector.

- Promover el **diálogo** con el sector fundacional, en especial en aquellos ámbitos en los que las fundaciones pueden aportar conocimiento, valores y experiencia, tales como la acción social, la cooperación, la educación, la investigación, el desarrollo económico o la cultura, entre otros.

El sector debe estar representado en **órganos consultivos y de participación**, tales como el Consejo Asesor del Mecenazgo, el Consejo Valenciano de Cooperación, el Consejo de Transparencia, o en los órganos de asesoramiento y participación en materia de objetivos de desarrollo sostenible, existentes o que pudieran crearse.

2. Promoción de la filantropía y de la participación social en las iniciativas de interés general.

- Complementar los incentivos fiscales estatales al micro mecenazgo mediante la introducción o mejora, según los casos, de las **deducciones en el tramo autonómico del IRPF** por las donaciones a entidades sin fines de lucro acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

La recientemente aprobada Ley 20/2018, de 25 de julio, de mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunidad Valenciana, ha ampliado el ámbito de las deducciones por donaciones a las entidades sin fines de lucro que realicen proyectos enmarcados en estos ámbitos. Estas deducciones se unen a las ya contempladas para el fomento de la lengua valenciana y a las donaciones con finalidad ecológica. Sin embargo, quedan fuera las donaciones realizadas a las entidades con fines sociales en general, de atención a personas en riesgo de exclusión, a las personas con discapacidad, u otros fines de interés general protegidos por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

- Introducir medidas fiscales a través del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)**, que fomenten que personas físicas que reciban herencias, donaciones o legados, realicen a su vez donaciones de todo o de parte de los bienes, derechos o dinero recibidos, a una entidad sin fin de lucro.

Las herencias y legados solidarios ya representan un porcentaje relevante de la financiación de muchas organizaciones no lucrativas. Este tipo de donaciones podrían verse complementadas por otras consistentes en que sean los herederos, donatarios o legatarios los que en un plazo de tiempo determinado posterior a recibirlos decidan donarlos a estas entidades.

En muchas comunidades autónomas, caso de la Comunidad Valenciana, a través de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el

tramo autónomico del IRPF y otros impuestos cedidos, existen exenciones en el ISD en determinados supuestos, pero se mantiene el tributo por encima de determinados umbrales, salvo en la transmisión de ciertos bienes o derechos (bienes de interés cultural, participaciones y empresas individuales). Así, cabría introducir deducciones que, al igual que en el IRPF, compensen el tributo que el donante ha satisfecho previamente al recibirlos.

Una medida de este tipo complementaría las medidas al micro mecenazgo, estimulando la realización de donaciones mayores, así como de inmuebles y de otros bienes o derechos.

3. Fortalecimiento, visibilidad y transparencia del sector fundacional.

- **Agilizar y racionalizar la estructura administrativa de supervisión del sector fundacional**, potenciando sus funciones de apoyo e impulso de las fundaciones y la cooperación con el sector.

Es necesario dotar de recursos al **protectorado** de fundaciones de la Comunidad Valenciana, dependiente de la Conselleria de Justicia, para agilizar la tramitación de expedientes y los procedimientos de revisión y depósito de cuentas anuales.

Sin perjuicio de las funciones de publicidad atribuidas a los registros de fundaciones, la normativa autonómica otorga al protectorado la función de dar a conocer la existencia y las actividades de las fundaciones, funciones que se ven reforzadas por la legislación en materia de transparencia.

Es necesario que el protectorado contribuya a la difusión de información general, que pueda ofrecer datos agregados sobre la realidad económica y social del sector, sobre sus actividades y conjunto de beneficiarios.

Todo ello contribuiría a complementar y reforzar las iniciativas de estudio y análisis de las fundaciones realizadas desde el sector, así como las iniciativas de promoción de la transparencia y visibilidad del sector, como las realizadas por las AEF.

La **Comisión del Protectorado de Fundaciones de la Generalitat**, como órgano consultivo y de asistencia y asesoramiento al Protectorado, podría contribuir a generar y homogenizar criterios administrativos de aplicación de la normativa de fundaciones. Los informes de la Comisión, a salvo de los datos o la información de carácter confidencial protegidos, deberían ser públicos. Asimismo, debería valorarse la posibilidad de que

dichos informes sean emitidos no sólo a petición del protectorado sino de las fundaciones o de las organizaciones representativas del sector.

Por último, debería activarse el **Consejo Superior de Fundaciones de la Comunitat Valenciana**, previsto en la legislación. Este órgano podría ser cauce de participación del sector, si bien deberían revisarse algunas funciones para evitar duplicidad o confusión de funciones con la Comisión de Protectorado o del propio protectorado.

- Promover la **coordinación y la cooperación de los protectorados** autonómicos entre si y con el protectorado único de fundaciones de competencia estatal (Ministerio de Cultura y Deporte) y con el registro único de fundaciones (Ministerio de Justicia).

El sector fundacional español en cifras.

El sector fundacional en España representa cerca del 0,8 % del PIB.

- ✓ Está formado por 8.900 fundaciones.
- ✓ Emplea a 240.000 personas.
- ✓ Atiende a 35,62 millones beneficiarios.
- ✓ Sus ingresos son de 7.398 millones de euros y sus activos de 21.469 millones.
- ✓ Su financiación proviene mayoritariamente de fuentes privadas.
- ✓ Es un colaborador clave de la Administración en la prestación de servicios sociales y educativos, entre otros.

Las fundaciones en la Comunidad Autónoma de Valencia.

- ✓ Está formado por 777 fundaciones.
- ✓ Emplea a 12.499 personas.*
- ✓ Atiende a 2.052.181 beneficiarios. ¹

Asociación Española de Fundaciones
Marzo 2019

¹ Datos según informe El Sector Fundacional en España “Atributos fundamentales (2008-2014)” Tercer Informe elaborado por la Asociación Española de Fundaciones.

* Empleo. Datos de la Seguridad Social – Empleo en el sector fundacional 2008-2018. Afiliado sector fundacional 2018